ANUNCIO

Por la presente se pone en conocimiento público, el interés de Fuengirola Televisión S.A. (FTV), en obtener ofertas de empresas, para la contratación del servicio de **animación infantil**, a celebrar en la Gala de Reyes Magos, que tendrá lugar en el Palacio de la Paz de la localidad el día 04 de enero de 2027. Entre las funciones a desempeñar, se debe contemplar la presentación de la Gala e introducción a escena de los distintos números o actuaciones que se prevean, así como el desarrollo e interpretación de dos números musicales o similar destinado a un público infantil.

Entre los números que deben ofrecer debe contemplarse:

*Actuaciones con interactuación y dinamización de canciones infantiles.

*Para su valoración artística, se tendrá en cuenta el número de personajes en escena, así como caracterización. Se puede aportar imágenes y/o video de la animación propuesta.

*Harán 2 pases, 10 bailarines y la duración en escenario será cada una de 4-5 minutos.

La presentación de la documentación obligatoria / administrativa es la siguiente:

a) <u>Por empresas:</u>

- Escritura de constitución, NIF y poderes de representación.
- Certificado expedido por la AET, donde debe constar que estar dado de alta en actividad económica relativa a la ejecución del contrato.
- Documentación acreditativa de la inscripción en la SS y de su Código de Cuenta de Cotización (CCC).
- Acreditación de altas de los trabajadores por cuenta ajena.
- Seguro de Responsabilidad Civil: copia de la póliza o certificado expedido por la entidad aseguradora en que el consten los riesgos cubiertos, capital asegurado, vigencia y límites de cobertura, así como justificante acreditativo del pago de la prima correspondiente.
- Aportar el certificado negativo expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 57 de la LO 8/2021 de 4 de junio de los trabajadores que ejecuten la prestación del servicio.

b) **<u>Autónomos que realizará el servicio personalmente</u>**:

- Deben acreditar que están legalmente habilitados para desarrollar la actividad profesional objeto del contrato.
- Certificado expedido por la AET, donde debe constar que estar dado de alta en actividad económica relativa a la ejecución del contrato.
- Acreditación como autónomo de alta en el RETA o bien la acreditación que se encuentra encuadrado en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a la actividad que desarrolla.
- Seguro de Responsabilidad Civil: copia de la póliza o certificado expedido por la entidad aseguradora en que el consten los riesgos cubiertos, capital asegurado, vigencia y límites de cobertura, así como justificante acreditativo del pago de la prima correspondiente.
- Aportar el certificado negativo expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 57 de la LO 8/2021 de 4 de junio.

c) **<u>Autónomos que realizará el servicio mediante trabajadores</u>**:

- Deben acreditar que están legalmente habilitados para desarrollar la actividad profesional objeto del contrato.
- Certificado expedido por la AET, donde debe constar que estar dado de alta en actividad económica relativa a la ejecución del contrato.
- Acreditación como autónomo de alta en el RETA o bien la acreditación que se encuentra encuadrado en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a la actividad que desarrolla.
- Acreditación de su inscripción como empresario en la SS y su Código de Cuenta de Cotización. (CCC)
- Acreditación de altas de los trabajadores por cuenta ajena.
- Seguro de Responsabilidad Civil: copia de la póliza o certificado expedido por la entidad aseguradora en que el consten los riesgos cubiertos, capital asegurado, vigencia y límites de cobertura, así como justificante acreditativo del pago de la prima correspondiente.
- Aportar el certificado negativo expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 57 de la LO 8/2021 de 4 de junio, tanto del autónomo como de los trabajadores que ejecuten la prestación del servicio.

- La adjudicación del contrato del servicio se atenderá a dos únicos criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio y a la aportación de la documentación requerida.

- El presupuesto base de licitación, importe máximo a satisfacer, indicados, no excederá de 1.300 € (Iva no incluido).

- Forma de Pago**:** por transferencia bancaria, en los días posteriores a la finalización del acto.

Las ofertas podrán ser presentadas a través del perfil del contratante que FUENGIROLA TELEVISION, S.A. mantiene en su página web, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha del presente anuncio.

En Fuengirola a, 08 de noviembre de 2026.

El Gerente
Jesús A. Portillo Rivera

27379025D JESÐS ANTONIO PORTILLO (R: A92206283)

Firmado digitalmente por27379025D JESÐS ANTONIO PORTILLO (R: A92206283)
DN: cn=27379025D JESÐS ANTONIO PORTILLO (R: A92206283) gn=JESÐS ANTONIO c=ES o=Fuengirola Televis· n s.a.
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicaci· n:
Fecha:2026-11-09 13:16+01:00